REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-549-2018

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del señor Alcalde
Ciudad

REF. Of. DA-EXP-18-010.3 FW 4912
FECHA: 24 de septiembre de 2018
ASUNTO: Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-010, a Zeneida Lucrecia Solís Pico y herederos presuntos y desconocidos del Señor Humberto Pico Sánchez.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **11 de septiembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización…"; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-010.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-010, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble ubicado en la parroquia Totoras, del cantón Ambato de propiedad de la señora Zeneida Lucrecia Solís Pico y herederos presuntos y desconocidos del Señor Humberto Pico Sánchez, con el fin de utilizarlo para la "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales denominada SHUYURCO"; y considerando la observación realizada por la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato en el sentido de que se tome en cuenta su criterio de que efectúe una permuta en virtud de que la expropiación es por la totalidad del predio, a pesar de la explicación del señor Prosecretario que indica que la persona expropiada si tiene otros predios, así como también de que es difícil encontrar un predio que tenga un costo muy bajo por encontrarse en una zona de protección natural, como el expropiado, **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-010.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-010, que declara de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble ubicado en la parroquia Totoras, del cantón Ambato de propiedad de la señora Zeneida Lucrecia Solís Pico y herederos presuntos y desconocidos del Señor Humberto Pico Sánchez, con el fin de utilizarlo para la "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales denominada SHUYURCO", con las observaciones realizadas.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. Expediente
c. c. Procuraduría Catastros OOPP Planificación Sec. Ejec. Alcaldía RC.